

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué - Tolima, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF. Ejecutivo PRENDARIO promovido por MARIA DEL PILAR MORA SANCHEZ, contra JAIME SANCHEZ PAEZ **Rad. 2021-00035-00.**

Procede el despacho a hacer uso de los artículos 285 y 286 del código general del proceso, en el sentido de corregir y aclarar el auto proferido el 19 de marzo del año 2021, por el cual se libró mandamiento de pago en el proceso referenciado, aclarando que el nombre correcto del demandado es JAIME SANCHEZ PAEZ , y no JOSE YESID MORA como quedo equivocadamente en el auto referenciado.

Por secretaria téngase en cuenta esta corrección para efectos de las comunicaciones que se deban hacer.

Notifíquese, y cúmplase

El Juez

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned over the printed name of the judge.